

**RESOLUCIÓN No. 689
(19 – Jun - 2026)**

«Por medio de la cual se da apertura a la INVITACIÓN CULTURAL ARTE EN MOVIMIENTO MÁS CULTURA LOCAL de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES»

LA SUBDIRECTORA DE LAS ARTES DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES

En ejercicio de sus facultades legales, en especial lo contemplado en los Acuerdos No. 005 del 24 de septiembre de 2021 y No. 008 del 27 de agosto de 2025 del Consejo Directivo de la Entidad, la Resolución de Ordenación del Gasto No. 1726 del 04 de noviembre de 2025, la Resolución de Nombramiento No. 1651 del 27 de octubre de 2025, y

CONSIDERANDO

Que, la Constitución Política de Colombia en el artículo 70 dispone que: *«(...) El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades (...).»*. A su turno, el artículo 71 establece que: *«(...) El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades (...).»*.

Que, el artículo 18 de la Ley 397 de 1997 *«Por la cual se desarrollan los Artículos 70, 71 y 72 y demás Artículos concordantes de la Constitución Política y se dictan normas sobre patrimonio cultural, fomentos y estímulos a la cultura, se crea el Ministerio de la Cultura y se trasladan algunas dependencias»*, establece: *«(...) El Estado, a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, establecerá estímulos especiales y promocionará la creación, la actividad artística y cultural, la investigación y el fortalecimiento de las expresiones culturales. Para tal efecto establecerá, entre otros programas, bolsas de trabajo, becas, premios anuales, concursos, festivales, talleres de formación artística, apoyo a personas y grupos dedicados a actividades culturales, ferias, exposiciones, unidades móviles de divulgación cultural, y otorgará incentivos y créditos especiales para artistas sobresalientes, así como para integrantes de las comunidades locales en el campo de la creación, la ejecución, la experimentación, la formación y la investigación a nivel individual y colectivo en cada una de las siguientes expresiones culturales: a) Artes plásticas; b) Artes musicales; c) Artes escénicas; d) Expresiones culturales tradicionales, tales como el folclor, las artesanías, la narrativa popular y la memoria cultural de las diversas regiones y comunidades del país; e) Artes audiovisuales; f) Artes literarias; g) Museos (Museología y Museografía); h) Historia; i) Antropología; j) Filosofía; k) Arqueología; l) Patrimonio; m) Dramaturgia; n) Crítica; ñ) Y otras que surjan de la evolución sociocultural, previo concepto del Ministerio de Cultura (...).»*

Que, el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES es un establecimiento público del orden Distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa, financiera y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, de cuyo sector hace parte, creado mediante el Acuerdo Distrital 440 *«Por el cual se crea el Instituto Distrital de las Artes*

**RESOLUCIÓN No. 689
(19 – Jun - 2026)**

«Por medio de la cual se da apertura a la INVITACIÓN CULTURAL ARTE EN MOVIMIENTO MÁS CULTURA LOCAL de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES»

- IDARTES», expedido el 24 de junio de 2010 y que tiene el siguiente objeto, de conformidad con el Artículo 2 ibidem: *«(...) la ejecución de políticas, planes, programas y proyectos para el ejercicio efectivo de los derechos culturales de los habitantes del Distrito Capital, en lo relacionado con la formación, creación, investigación, circulación y apropiación de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático, danza y música, a excepción de la música sinfónica, académica y el canto lírico (...)».*

Que, para el cumplimiento de su objeto, se establecieron en el mencionado Acuerdo 440 de 2010, entre otras, las siguientes funciones: *«(...) b) Ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos para la formación, creación, investigación, circulación y apropiación de la literatura, las artes plásticas, las artes audiovisuales, el arte dramático, la danza y la música, exceptuando la música sinfónica, académica y el canto lírico en el Distrito Capital; c) Diseñar y ejecutar estrategias que garanticen el desarrollo de las expresiones artísticas que interpreten la diversidad cultural de los habitantes del Distrito Capital; d) Ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos orientados a fortalecer los procesos de participación, planeación, fomento, organización, información y regulación del campo de las áreas artísticas de literatura, artes plásticas, artes audiovisuales, arte dramático, danza y música, a excepción de la música sinfónica, académica y el canto lírico (...)».*

Que, el Convenio interadministrativo marco No. 690 de 2024, celebrado entre la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, la Fundación Gilberto Alzate Avendaño – FUGA, Instituto Distrital de las Artes – Idartes, Fondo de Desarrollo Local de Usaquén; Fondo de Desarrollo Local de Chapinero; Fondo de Desarrollo Local de Santa Fe; Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal; Fondo de Desarrollo Local de Usme; Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito; Fondo de Desarrollo Local de Bosa; Fondo de Desarrollo Local de Kennedy; Fondo de Desarrollo Local de Fontibón; Fondo de Desarrollo Local de Engativá; Fondo de Desarrollo Local de Suba; Fondo de Desarrollo Local de Barrios Unidos; Fondo de Desarrollo Local de Teusaquillo; Fondo de Desarrollo Local de Los Mártires; Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño; Fondo de Desarrollo Local de Puente Aranda; Fondo de Desarrollo Local de La Candelaria; Fondo de Desarrollo Local de Rafael Uribe Uribe; Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar y Fondo de Desarrollo Local de Sumapaz, creado con el objeto de *“Aunar esfuerzos técnicos y administrativos con el fin de desarrollar acciones articuladas para fomentar, gestionar y desarrollar proyectos para la transformación social y económica de los territorios a través de la creación y circulación de bienes y servicios artísticos, culturales, patrimoniales y creativos, así como al fortalecimiento de los agentes de este sector en las localidades del Distrito Capital”.*

Que, el Convenio interadministrativo derivado No. 679 de 2025, celebrado entre la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, Instituto Distrital de las Artes - Idartes, Fondo de Desarrollo Local de Usaquén; Fondo de Desarrollo Local de Chapinero; Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal; Fondo de Desarrollo Local de Usme; Fondo de Desarrollo Local de

**RESOLUCIÓN No. 689
(19 – Jun - 2026)**

«Por medio de la cual se da apertura a la INVITACIÓN CULTURAL ARTE EN MOVIMIENTO MÁS CULTURA LOCAL de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES»

Tunjuelito; Fondo de Desarrollo Local de Bosa; Fondo de Desarrollo Local de Kennedy; Fondo de Desarrollo Local de Fontibón; Fondo de Desarrollo Local de Engativá; Fondo de Desarrollo Local de Suba; Fondo de Desarrollo Local de Barrios Unidos; Fondo de Desarrollo Local de Teusaquillo; Fondo de Desarrollo Local de Antonio Nariño; Fondo de Desarrollo Local de Puente Aranda; Fondo de Desarrollo Local de Rafael Uribe Uribe; Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar y Fondo de Desarrollo Local de Sumapaz, tiene por objeto *"Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros entre la SCRD, IDARTES y el Fondo de Desarrollo Local de Usaquén; Fondo de Desarrollo Local de Chapinero; Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal; Fondo de Desarrollo Local de Usme; Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito; Fondo de Desarrollo Local de Bosa; Fondo de Desarrollo Local de Kennedy; Fondo de Desarrollo Local de Fontibón; Fondo de Desarrollo Local de Engativá; Fondo de Desarrollo Local de Suba; Fondo de Desarrollo Local de Barrios Unidos; Fondo de Desarrollo Local de Teusaquillo; Fondo de Desarrollo Local Antonio Nariño; Fondo de Desarrollo Local de Puente Aranda; Fondo de Desarrollo Local Rafael Uribe Uribe; Fondo de Desarrollo Local de Ciudad Bolívar y; Fondo de Desarrollo rural de Sumapaz con el objetivo de implementar el programa Mas Cultura Local 2025, orientado a fortalecer las capacidades de los agentes culturales y artísticos de las localidades participantes e impulsar procesos sostenibles de transformación social, económica y comunitaria a través del arte y la cultura, en articulación con las metas y líneas estratégicas del Plan de Desarrollo Distrital 2024-2027 "Bogotá camina segura".*

Que, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte y sus entidades adscritas, entre ellas el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, han creado el modelo de **Invitaciones Culturales** como estrategia de la Administración Distrital que busca fomentar las prácticas del arte, la cultura, el patrimonio, la recreación y el deporte, que otorga recursos económicos o en especie para promover propuestas realizadas o por realizar de personas naturales, agrupaciones o personas jurídicas.

Que, el Acuerdo 927 de 2024, *«Por medio del cual se adopta el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital 2024-2027 "Bogotá Camina Segura"»*, expedido por el Concejo de Bogotá, constituye el marco de acción de las políticas, programas, estrategias y proyectos de la Administración Distrital, cuyo objetivo consiste en mejorar la calidad de vida de las personas garantizándoles el ejercicio pleno de sus derechos, una mayor seguridad, inclusión, libertad, igualdad de oportunidades y un acceso más justo a bienes y servicios públicos; fortaleciendo el tejido social en un marco de construcción de confianza y colaboración, aprovechando el potencial de la sociedad y su territorio a partir de un modelo de desarrollo comprometido con la acción climática y la integración regional.

Que, teniendo en cuenta el nuevo Plan de Desarrollo Distrital "Bogotá Camina Segura", el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES formuló los proyectos de inversión de la entidad, entre los que se encuentra el proyecto de inversión 7979 **"Consolidación de procesos creativos, innovadores, incluyentes, participativos y de transformación social a través**

**RESOLUCIÓN No. 689
(19 – Jun - 2026)**

«Por medio de la cual se da apertura a la INVITACIÓN CULTURAL ARTE EN MOVIMIENTO MÁS CULTURA LOCAL de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES»

del fomento a las prácticas artísticas en Bogotá D.C., el cual tiene como objetivo mejorar la eficacia y flexibilidad de las estrategias y mecanismos de fomento, a fin de promover una participación más activa y diversa del sector artístico y la ciudadanía, garantizando sus derechos culturales, respondiendo a sus necesidades.

Que, en cumplimiento de este objetivo, es pertinente equilibrar la oferta de estímulos, para responder a la amplia demanda de agentes del sector que desarrollan sus proyectos a través de los programas de fomento; apoyar a las organizaciones culturales en la visibilización de sus proyectos de manera sostenible; flexibilizar los procedimientos de acceso a los recursos de fomento, garantizando la diversidad de diferentes tipos de proyectos y participantes y desarrollar una estrategia de acompañamiento que fortalezca las capacidades de formulación y gestión de los participantes.

Que, a su vez, la Guía Operativa 2025 del Programa Mas Cultura Local establece, como una de las modalidades de desarrollo del Componente C, los espacios de movilidad y circulación, dentro de los cuales se contempla la estrategia de fortalecimiento denominadas Intercambio de experiencias *“la cual podrá desarrollarse siempre que se cuente con la disponibilidad de recursos para tal fin. Esta estrategia comprende la generación de espacios locales, nacionales o internacionales que complementan el proceso de fortalecimiento realizado a través de las mentorías”*.

Para implementar esta estrategia, se requiere realizar una convocatoria focalizada en la cual podrán participar los ganadores del Componente B, de acuerdo con los términos de referencia establecidos y una vez seleccionados los proyectos para desarrollar el intercambio de experiencias, se iniciará la fase de construcción de las agendas de intercambio, de acuerdo con la naturaleza de los proyectos, sus características y los intereses del agente cultural, donde tendrá la oportunidad de conocer otros proyectos culturales y generar espacios de aprendizaje colectivo.”

Que, en el marco del Programa Más Cultura Local, el Instituto Distrital de las Artes - Idartes y los Fondos de Desarrollo Local de Bosa, Suba, Antonio Nariño y Ciudad Bolívar, aúnan esfuerzos en esta invitación cultural con el propósito de promover la participación de los diferentes agentes artísticos y culturales, a través de la exhibición de obras artísticas terminadas en circuitos locales o en escenarios en la ciudad de Bogotá.

Que, de acuerdo con lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, mediante el presente acto administrativo, dispone la apertura de la **INVITACIÓN CULTURAL ARTE EN MOVIMIENTO MÁS CULTURA LOCAL**, con el propósito de impulsar la exhibición de obras artísticas terminadas y promover la participación de los diferentes agentes artísticos y culturales, que hayan sido designados como ganadores del Programa Más Cultura Local, impulsando los procesos de transformación social y económica en las localidades de Bosa,

RESOLUCIÓN No. 689
(19 – Jun - 2026)

«Por medio de la cual se da apertura a la INVITACIÓN CULTURAL ARTE EN MOVIMIENTO MÁS CULTURA LOCAL de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES»

Suba, Antonio Nariño y Ciudad Bolívar.

Que, para respaldar los desembolsos de los incentivos económicos, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES cuenta con los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal, que se describen a continuación:

- CDP No. 2746 del 12 de junio de 2026

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O230117330120240088	Consolidación de procesos creativos, innovadores, incluyentes, participativos y de transformación social a través del fomento a las prácticas artísticas en Bogotá D.C.	O232020200991124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión	3-200-I001 RB- ADMINISTRADOS DE DESTINACIÓN ESPECIFICA	72.000.000
			Total	72.000.000
Objeto: INVITACIÓN CULTURAL ARTE EN MOVIMIENTO MÁS CULTURA LOCAL - CIUDAD BOLÍVAR				

- CDP No. 2747 del 12 de junio de 2026

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O230117330120240088	Consolidación de procesos creativos, innovadores, incluyentes, participativos y de transformación social a través del fomento a las prácticas artísticas en Bogotá D.C.	O232020200991124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión	3-200-I001 RB- ADMINISTRADOS DE DESTINACIÓN ESPECIFICA	66.000.000
			Total	66.000.000
Objeto: INVITACIÓN CULTURAL ARTE EN MOVIMIENTO MÁS CULTURA LOCAL - ANTONIO NARIÑO				

- CDP No. 2748 del 12 de junio de 2026

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O230117330120240088	Consolidación de procesos creativos, innovadores, incluyentes, participativos y de transformación social a través del fomento a las prácticas artísticas en Bogotá D.C.	O232020200991124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión	3-200-I001 RB- ADMINISTRADOS DE DESTINACIÓN ESPECIFICA	36.000.000
			Total	36.000.000
Objeto: INVITACIÓN CULTURAL ARTE EN MOVIMIENTO MÁS CULTURA LOCAL - SUBA				

RESOLUCIÓN No. 689
(19 – Jun - 2026)

«Por medio de la cual se da apertura a la INVITACIÓN CULTURAL ARTE EN MOVIMIENTO MÁS CULTURA LOCAL de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES»

- CDP No. 2749 del 12 de junio de 2026

RUBRO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	CONCEPTO DEL GASTO	FONDO	VALOR
O230117330120240088	Consolidación de procesos creativos, innovadores, incluyentes, participativos y de transformación social a través del fomento a las prácticas artísticas en Bogotá D.C.	O232020200991124 Servicios de la administración pública relacionados con la recreación, la cultura y la religión	3-200-I001 RB- ADMINISTRADOS DE DESTINACIÓN ESPECIFICA	65.000.000
			Total	65.000.000

Objeto:

INVITACIÓN CULTURAL ARTE EN MOVIMIENTO MÁS CULTURA LOCAL - BOSA

Que, la información concerniente a la referida invitación cultural será publicada para consulta de los interesados en el micrositio web de invitaciones culturales de la Entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (<https://invitaciones.scrd.gov.co>).

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Dar apertura a la **INVITACIÓN CULTURAL ARTE EN MOVIMIENTO MÁS CULTURA LOCAL**, acorde con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 2º: Soportar los incentivos económicos a entregar en el marco de la **INVITACIÓN CULTURAL ARTE EN MOVIMIENTO MÁS CULTURA LOCAL**, en los Certificados de Disponibilidad Presupuestal descritos en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO 3º: Adoptar los términos y condiciones específicos para participar en la invitación cultural relacionada en el artículo primero del presente acto administrativo, los cuales fueron elaborados por la Subdirección de las Artes - Programa Más Cultura Local y hacen parte integral del mismo.

PARÁGRAFO: La información general y las condiciones específicas consignadas en el texto de la **INVITACIÓN CULTURAL ARTE EN MOVIMIENTO MÁS CULTURA LOCAL**, serán de obligatorio cumplimiento para todas las partes involucradas.

ARTÍCULO 4º: La Subdirectora de las Artes, o quien haga sus veces, podrá efectuar las modificaciones a los términos de la invitación cultural citada en el presente acto administrativo mediante aviso modificatorio, aviso aclaratorio o resolución que deberá publicarse en el

RESOLUCIÓN No. 689
(19 – Jun - 2026)

«Por medio de la cual se da apertura a la INVITACIÓN CULTURAL ARTE EN MOVIMIENTO MÁS CULTURA LOCAL de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES»

respectivo micrositio web de invitaciones culturales de la Entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (<https://invitaciones.scrd.gov.co>), con un término no inferior a un (1) día hábil anterior al vencimiento del plazo fijado en las condiciones de la invitación cultural.

ARTÍCULO 5º: Ordenar la publicación, tanto de la presente Resolución como de la información concerniente a la invitación cultural, en las páginas web de Instituto Distrital de las Artes – IDARTES, www.idartes.gov.co, y del micrositio de invitaciones culturales que se encuentra enlazado al sitio web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (<https://invitaciones.scrd.gov.co>).

ARTÍCULO 6º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no proceden recursos.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D.C. el día diecinueve (19) de junio de 2026,

Maria M. González

MARÍA MERCEDES GONZÁLES CÁCERES
Subdirectora de las Artes
Instituto Distrital de las Artes – IDARTES

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:	
Funcionario – Contratista	Nombre
Aprobó Revisión:	Heidy Yobanna Moreno Moreno – Subdirectora Jurídica. <i>[Signature]</i>
Revisó:	Germán Ricardo Castañeda Caro - Contratista Subdirección Jurídica <i>[Signature]</i>
Revisó:	Paula Gualteros Murillo – Contratista Área de Fomento. <i>[Signature]</i>
Revisó:	Lucia Cervantes Vence - Contratista Área de Fomento. <i>[Signature]</i>
Proyectó y suministró información:	Karen Nazarith R. - Contratista Área de Fomento. <i>[Signature]</i>